

## RESOLUCION N° 526 DE 2018 (29 DE AGOSTO DE 2018)

“Por medio de la cual se **SELECCIONA** Cuarenta y Ocho (48) hogares beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**.”

**EL GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL META (FOVIM)  
y/o SECRETARIO DE VIVIENDA DEL META**

En uso de las atribuciones legales y constitucionales, en especial, las conferidas en la Ley No.152 de 1994, artículo 9, la Ley No.3 de 1991, la Ley No.387 de 1997, ley 1537 del 2012, el Decreto No.2190 de 2009, el Decreto 1077 de 2015, las Ordenanzas Nos. 542 y 544 de 2004, los Decretos 104 de 2008, 295 del 2012, 072 de 2013, 0153 de 2013, 0233 del 2014 y el Acuerdo 001 de 2014 y

### CONSIDERANDO

Que según las Ordenanzas Nos. 310 de 1998 y Nos. 542 y 544 de 2004, la Secretaria de Vivienda del Meta, tiene como función social implementar la Política de Vivienda de Interés Social del Meta.

Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Meta se encuentra radicado el Proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**, bajo el N° 330 de 2015; con fecha de registro 02 días de Octubre de 2015.

Que mediante el Decreto No. 0173 de 2015, que por la cual estableció el reglamento operativo para el otorgamiento de subsidios de vivienda para el proyecto denominado Nueva Jerusalén II.

Mediante OCAD Departamental, se aprobó el proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”** para ser financiado con recursos del sistema general de regalías, mediante acta XXXIV, sección 32 del 01 de Octubre de 2015, además con aportes del Municipio de Acacias y Aportes de las Familias Beneficiadas.

Que el municipio de Acacias – Meta, con el fin de atender el déficit habitacional en el Municipio de Acacias – Meta, formulo dentro de su Plan de Desarrollo, de entonces, **“LA DECISION CORRECTA”** Política: La Vivienda: Un derecho de todos los Acacireños y el Programa **“Vivienda Digna Para los Acacireños”**, el cual, como fin buscaba el adelantar la lucha contra la pobreza y redistribución de la riqueza, teniendo en cuenta la promoción y ejecución de programas y proyectos que entregaran a las comunidades del Municipio soluciones de vivienda que fueran concordantes con las necesidades básicas.



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

## RESOLUCION N° 526 DE 2018 (29 DE AGOSTO DE 2018)

Que el municipio de Acacias - Meta, en conjunto con la Gobernación del Meta, ha implementado el Programa de Vivienda de Interés Prioritario, el cual va dirigido a la Población Vulnerable para reubicación de familias ubicadas en zonas de alto riesgo, clasificadas como tales por el Comité del Gestión del Riesgo del Municipio de Acacias - Meta.

El municipio de Acacias – Meta, mediante la Resolución No. 845 del 11 de Noviembre de 2015, dio inicio a la convocatoria para el proceso de Selección de Potenciales Beneficiarios para aplicar al Proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**.

Que el municipio de Acacias – Meta, frente al caso de los reubicados, mediante el Comité del Gestión del Riesgo según acta número 09, reunido en sesión del día 15 de Septiembre de 2015, avalo y priorizo las familias que según el censo adelantado por la Secretaria de Gobierno Municipal, corresponde a los hogares ubicados en zona de alto riesgo y que cumplen con los requisitos establecidos por la norma para ser sujetos de reubicación, en número de 107 familias para realizar reubicación.

Que producto de la anterior Verificación, el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta, teniendo en cuenta la Resolución No. 0977 del 30 de Diciembre de 2015 expedida por la Alcaldía de Acacias y firmada por el Alcalde de la época el **Dr. ARCENIO VARGAS ALVAREZ**, en el Artículo Primero del Resuelve entrega a ciento veintinueve (129) núcleos familiares a potenciales beneficiarios al proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**, los cuales tendrán que realizar un aporte económico por valor de Seis Millones Setecientos Veinte Mil de Pesos M/CTE (\$6.720.000.00).

Que haciendo claridad a lo anterior, el cierre financiero para el Proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”** indica que los ciento cincuenta (150) Beneficiarios que sean Seleccionados hacer beneficiarios del mismo, deberán realizar un aporte de Seis Millones Setecientos Veinte Mil de Pesos M/CTE (\$6.720.000.00).

Que en esta misma Resolución No. 0977 del 2015, en su Artículo Segundo del Resuelve, se encuentra un listado de ciento siete (107) núcleos familiares a potenciales beneficiarios al proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”** que se encuentran en el Acta 09 del día 15 de Septiembre de 2015 del Comité del Gestión del Riesgo del Municipio de Acacias – Meta donde avalo y priorizo estos núcleos por encontrarse en zona de alto riesgo, según a censo reportado por la Secretaria de Gobierno Municipal del municipio de Acacias – Meta y por ello, estos núcleos familiares son catalogados como **Reubicados** y que por lo tanto el aporte económico exigido por la Gobernación del Meta-Fondo de Vivienda de Interés



SECRETARÍA VIVIENDA 2  
Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso 3  
Tel. 6818500 Ext.3201 Villavicencio – Meta  
Línea Gratuita: 018000129202  
[vivienda@meta.gov.co](mailto:vivienda@meta.gov.co) – [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

## RESOLUCION N° 526 DE 2018 (29 DE AGOSTO DE 2018)

Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta, será realizado por la Alcaldía del Municipio de Acacias – Meta en un total de ciento treinta (130) núcleos familiares catalogados como **Reubicados**.

Que en la Resolución No. 0721 de 2017 del día 11 de diciembre de 2017 la cual fue expedida por la Secretaria de Planeación y Vivienda Municipal de Acacias – Meta, en su Resuelve en el Artículo Primero entrega un listado de treinta y tres (33) núcleos familiares para hacer parte como potenciales beneficiarios del Proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”** y que deberán realizar el aporte de Seis Millones Setecientos Veinte Mil de Pesos M/CTE (\$6.720.000.00).

Que en la misma Resolución No. 0721 del 2017 en el Resuelve pero esta vez del Artículo Segundo, se encuentra una lista de espera de ochenta y tres (83) núcleos familiares para el proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**, esto debido a solo la disponibilidad de solo 150 soluciones de vivienda.

Que en el Artículo Tercero de la Resolución No. 0721 del 2017, se encuentra un listado para incluir como **Reubicados** diez (10) núcleos familiares, los cuales serán tenidos en cuenta para las ciento treinta (130) soluciones de viviendas para **Reubicados** que se encuentran en el proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**.

Que el Departamento del Meta-Gobernación del Meta, adelanto el proceso de verificación y cruces de bases de datos con las diferentes entidades como lo son Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, Caja de Compensación Familiar Cofrem y las Oficinas de Instrumentos Públicos de la Jurisdicción del municipio donde se adelanta el Proyecto de los hogares aspirantes a beneficiarios del mencionado proyecto, de conformidad con el acuerdo 001 de 2014 expedido por el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta, respetando las disposiciones del orden Constitucional y Legal en la materia, en especial, las que tienen que ver con la condición de Vulnerabilidad de las Familias y la no existencia de propiedad o subsidios por parte de los hogares aspirantes a beneficiarios, entre otros criterios.

Que los hogares aspirantes a beneficiarios del proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**, que fueron inscritos en la base de datos del Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta, se clasificaron a través del software especialmente diseñado para este fin, de conformidad con los parámetros establecidos en el Acuerdo No. 001 de 2014 del Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta.



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

## RESOLUCION N° 526 DE 2018 (29 DE AGOSTO DE 2018)

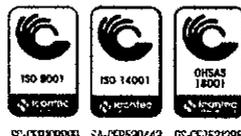
Que una vez vencidos los plazos otorgados, el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta, y realizada la verificación de la documentación entregada por parte de la Alcaldía de Acacias – Meta mediante la Resolución No. 0977 de 2015 expedida por la misma Alcaldía de Acacias - Meta que aspiran a ser beneficiarios del Proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**, además de la realización de los cruces de cédulas con las entidades competentes, para establecer la no existencia de subsidios, propiedad y demás impedimentos o causales de exclusión de los integrantes de esos núcleos familiares.

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta mediante la Resolución No. 0293 de 2018 **Seleccionar Quince (15) hogares beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario “CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**.

Que producto de la mencionada verificación, el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta, procederán a **Seleccionar Cuarenta y Ocho (48) hogares beneficiarios del Proyecto “CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**, que cumplieron con los requisitos estipulados en el Acuerdo 001 de 2014 del FOVIM y con las condiciones establecidas en el proceso de convocatoria.

Que conforme al Artículo Tercero del Acuerdo 001 de 2014 expedido por el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta, se informa a cada hogar **SELECCIONADO No Catalogado Como Reubicado**, deberá realizar un aporte de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$6.720.000) M/cte.**, indicando previamente el origen o modo de obtención de estos recursos, informando además la disposición exclusiva y real del aporte como complemento al subsidio familiar de vivienda. En el caso de recursos complementarios representados en ahorro o crédito, el interesado deberá Anexar copia de la comunicación emitida por la entidad financiera o entidad con capacidad jurídica para otorgar la respectiva certificación, donde conste el monto del ahorro en dinero y la certificación de haberlos inmovilizado con destino a la vivienda, en la Urbanización Nueva Jerusalén II del Municipio de Acacias - Meta.

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta, estableció que a partir de la expedición de la presente Resolución y hasta el día **Veintiocho (28) de Septiembre de 2018**, se realizará el recaudo del aporte de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$6.720.000) M/cte.**, de acuerdo a las instrucciones descritas, además que los aportes en dinero efectivo se deberán consignar en la **CUENTA DE AHORROS No. 364651950 DEL BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DEL DEPARTAMENTO DEL META**, original y copia de la consignación legible, deberán ser allegadas a las oficinas de la Secretaria de Vivienda del Meta ubicada en la carrera 33 No. 38 – 45 edificio Gobernación del Meta, tercer piso.



SECRETARÍA VIVIENDA 4  
Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso 3  
Tel. 6818500 Ext.3201 Villavicencio – Meta  
Línea Gratuita: 018000129202  
vivienda@meta.gov.co – [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

## RESOLUCION N° 526 DE 2018 (29 DE AGOSTO DE 2018)

Qué el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta, estableció que cada hogar o familia seleccionada y en forma previa a la entrega de la vivienda y en las fechas a indicar por el FOVIM, deberán realizar los trámites respectivos y asumir los costos que se ocasionen, por concepto de Notaría y Registro del bien inmueble. Además deberán realizar en forma oportuna los trámites necesarios ante las empresas de servicios públicos básicos, cubriendo los costos exigidos para la legalización y conexión de estos servicios públicos básicos (energía, acueducto y alcantarillado).

Qué el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta con el ánimo de preservar la esencia de la Administración Pública y con el fin de respetar los principios del Derecho Administrativo como también protegiendo el alcance del Acuerdo 001 de 2014, expedido por el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta "FOVIM", y atendiendo los preceptos constitucionales y legales que tutelan el derecho al debido proceso, la Secretaria de Vivienda del Meta y FOVIM, procederá a publicar esta Resolución de Selección de acuerdo a los considerandos que anteceden.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. SELECCION.** El Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta, ha decidido **Seleccionar** en esta ocasión a **Cuarenta y Ocho (48)** hogares beneficiarios no catalogados como **Reubicados** para el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario "CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META", de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa, y teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y sus artículos "Artículo 5°. Datos sensibles." y "Artículo 6°. Tratamiento de datos sensibles." y subsiguientes, se relaciona el siguiente listado los cuales se relacionan a continuación:

- a) Seleccionados por cumplir con los requisitos del Acuerdo 001 de 2014 expedido por el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta "Fovim".

ITEM	APELLIDOS	NOMBRE	No. DE CEDULA
1	FRANCO FRANCO	DARIO EDELBERTO	17410661
2	MORENO RODRIGUEZ	BENIGNO	17411094
3	MORENO RODRIGUEZ	GIOVANI	17415920
4	CASTRO RODRIGUEZ	AVATUEL	17417862
5	AZUERO RAMIREZ	SILVIO ARIEL	17418329



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

**RESOLUCION N° 526 DE 2018  
(29 DE AGOSTO DE 2018)**

ITEM	APELLIDOS	NOMBRE	No. DE CEDULA
6	CARDENAS MORALES	FREDMAN	17419222
7	ABRIL GOMEZ	JOHN FERLEY	17419480
8	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MARIO ERNEL	17420041
9	RAMIREZ ARISTIZABAL	BAYRON FERNEL	17420855
10	BAQUERO MARTINEZ	DIANA PATRICIA	20852152
11	RODRIGUEZ TORRES	MARIA	21175977
12	PUERTAS BAQUERO	ZULMAN CRISTINA	21177243
13	GONZALEZ	LUZ MARINA	26575220
14	RODRIGUEZ JIMENEZ	RUTH ELIZABETH	30946177
15	PEÑA GARCIA	KAREM MAYERLY	30946648
16	CESPEDES	NOHORA ISABEL	31031265
17	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SANDRA MILENA	40430280
18	ORTIZ TRIANA	JUANA MARTINA	40431088
19	AVILA TORRES	FLOR ERLINDA	40432682
20	JIMENEZ GOMEZ	LUZ HERMINDA	40433248
21	RODRIGUEZ MARTINEZ	ANGELA PATRICIA	40433577
22	GUZMAN PRIETO	LINA PATRICIA	40433732
23	VELASQUEZ GUEVARA	CARMEN ALCIRA	40433782
24	LESMES CASTRO	YUDY ARNELLY	40434130
25	ARDILA ARIZA	LIDIA PATRICIA	52329267
26	PRIETO MORENO	LEONARDO FABIO	79485254
27	AMIN JIMENEZ	HERNAN JAVIER	79721737
28	BARRAGAN BAUTISTA	PAOLA BRIGITTE	1012362175
29	TELLEZ	NEILA LIBEY	1018402309
30	AYALA NIÑO	JORGE ELI	1023883923
31	RODRIGUEZ RUIZ	NAYER AMALIA	1095485146
32	SANCHEZ SALGADO	ANA SILVIA	1120364097
33	NIÑO	YURY MARCELA	1122116839
34	NARANJO RODRIGUEZ	YURI MARCELA	1122120091
35	RAMIREZ PERILLA	LINA HAIDY	1122122127
36	VANEGAS ESPINOSA	YEISSON HERNANDO	1122123117
37	CANTOR GARCIA	ROSA PAOLA	1122124530
38	ARANGO VELEZ	ANDREA PAOLA	1122126454

**RESOLUCION N° 526 DE 2018  
(29 DE AGOSTO DE 2018)**

ITEM	APELLIDOS	NOMBRE	No. DE CEDULA
39	TORRES GUERRERO	JOHANA ANDREA	1122126786
40	RUIZ COCA	ERIKA MARSURY	1122128791
41	BORJA TIGREROS	JONATHAN	1122131589
42	RODRIGUEZ ROMERO	YEIMMY LORENA	1122133341
43	FAJARDO GUTIERREZ	DEISY LORENA	1122133342
44	RIVERA ORTIZ	YEIMY JAZBLEIDY	1122133830
45	QUEVEDO CHINGATE	DIANA CAROLINA	1122136591
46	ZAMBRANO ZAMBRANO	YIDY FERNANDA	1122138346
47	TORRES CAMACHO	KAREN JULIETH	1122142129
48	TRIANA BOBADILLA	ERIKA YASMIN	1123086914

**ARTICULO SEGUNDO: APORTES.** Los hogares **Seleccionados** no catalogados como **Reubicados** deberán realizar un aporte de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$6.720.000) M/cte.**, indicando previamente el origen o modo de obtención de estos recursos, informando además la disposición exclusiva y real del aporte como complemento al subsidio familiar de vivienda. En el caso de recursos complementarios representados en ahorro o crédito, el interesado deberá Anexar copia de la comunicación emitida por la entidad financiera o entidad con capacidad jurídica para otorgar la respectiva certificación, donde conste el monto del ahorro en dinero y la certificación de haberlos inmovilizado con destino a la vivienda, urbanización Nueva Jerusalén II del Municipio de Acacias - Meta.

**PARAGRAFO:** Que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta, estableció que a partir de la expedición de la presente Resolución y **HASTA EL DIA VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2018** se realizará el recaudo del aporte de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$6.720.000) M/cte.**, de acuerdo a las instrucciones descritas, además que los aportes en dinero efectivo se deberán consignar en la **CUENTA DE AHORROS No. 364651950 DEL BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DEL DEPARTAMENTO DEL META**, original y copia de la consignación legible, deberán ser allegadas a las oficinas de la Secretaria de Vivienda del Meta ubicada en la carrera 33 No. 38 – 45 edificio Gobernación del Meta.

**ARTICULO TERCERO:** Qué el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta, estableció que cada hogar o familia seleccionada y en forma previa a la entrega de la vivienda y en las fechas a indicar por el FOVIM, deberán realizar los trámites respectivos y asumir los costos que se ocasionen, por concepto de Notaría y Registro del bien inmueble. Además deberán realizar en forma oportuna los trámites necesarios ante las empresas de servicios públicos básicos, cubriendo los costos exigidos para la legalización y conexión de estos servicios públicos básicos (energía, acueducto y alcantarillado).



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

**RESOLUCION N° 526 DE 2018  
(29 DE AGOSTO DE 2018)**

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN.** Fijar en un lugar visible de la Alcaldía Municipal de Acacias - Meta, en la página Web del Municipio de Acacias - Meta y de la Gobernación del Meta, el listado de hogares aspirantes a beneficiarios que fueron **SELECCIONADOS** en el proyecto de vivienda **"CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META"**.

**ARTICULO QUINTO. RECURSOS.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual se debe interponer ante la Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta, dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con el artículo 21 del Acuerdo 001 de 2014 y los artículos 74 y 76 del Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)".

**ARTICULO SEXTO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Villavicencio a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2018

**LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA**

Gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta (FOVIM) y/o Secretario de Vivienda del Meta

Proyecto: *Alcaldía Diego Andrés Morales Campos*

Revisó: Oscar Javier Vargas Urrego  
Jefe de Oficina de Focalización.

MANEJO DE LISTADOS, BASE DE DATOS Y DATOS SENSIBLES:

*Alcaldía Diego Andrés Morales Campos*



**SECRETARÍA VIVIENDA** 8  
Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso 3  
Tel. 6818500 Ext.3201 Villavicencio – Meta  
Línea Gratuita: 018000129202  
[vivienda@meta.gov.co](mailto:vivienda@meta.gov.co) – [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)